

ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE  
**LA REDUCCIÓN DE LA  
JORNADA LABORAL  
Y SUBIDA DEL SMI**  
EN LAS Y LOS AUTÓNOMOS



## EN QUÉ CONSISTE EL OBSERVATORIO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE UATAE



El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) sumó en abril 12.950 nuevos afiliados y afiliadas, alcanzando un total de 3.402.198 personas trabajadoras por cuenta propia. Este crecimiento supone un avance interanual de 37.260 autónomos (+1,11%), lo que confirma la tendencia alcista de los últimos años. Este comportamiento del trabajo autónomo se produce en un contexto en el que también ha crecido el empleo asalariado, lo que es significativo porque supone un cambio con respecto al comportamiento anticíclico que ha tenido el trabajo autónomo tradicionalmente, esto es, cuando aumentaba el trabajo asalariado disminuía el trabajo autónomo y viceversa. Estos datos son sin duda positivos en términos generales porque indican un buen comportamiento de la economía española pese a las diversas crisis que hemos atravesado estos años, lo que pone de manifiesto que las políticas expansivas y el escudo social es eficiente y más justo socialmente.

No obstante, el crecimiento del trabajo autónomo debemos siempre analizarlo en profundidad antes de calificarlo como positivo o negativo. Afirmar que el aumento del trabajo autónomo es positivo por sí mismo es cuanto menos arriesgado, porque ello supone obviar las motivaciones que llevan a las y los trabajadores a iniciar una actividad por cuenta propia, que no son siempre vocacionales ni tampoco voluntarias, y también olvida profundizar en las condiciones en las que se ejerce la actividad por cuenta propia, las cuales son muchas veces precarias y, en el caso de las mujeres, más precarias. El trabajo autónomo sigue siendo mayoritariamente un 'trabajo refugio' al que se llega por necesidad, siguen predominando los ingresos bajos y el pluriempleo, combinado con un déficit de protección social que repercute negativamente en las prestaciones sociales y la protección que reciben los y, especialmente, las trabajadoras autónomas.

El emprendimiento de mujeres en nuestro país reviste las características de autoempleo por necesidad, y este modelo de inicio de la actividad impulsado por la necesidad, determina que se convierta en una alternativa más de precariedad que de emancipación, habida cuenta de los bajos ingresos con restringidas posibilidades de crecer y generar empleo. El camino del emprendimiento para las mujeres es solitario y lleno de dificultades en un amplio espectro que va desde lo económico hasta la propia distribución de su tiempo. La mujer sigue estando poco representada en el trabajo por cuenta propia, ya que representa algo más de 1 de cada 3 personas autónomas. A pesar de que en los últimos 10 años se haya pasado del 34% a más del 36% de representación, el camino por recorrer sigue siendo largo. La brecha salarial de las trabajadoras asalariadas está en torno al 18%, mientras que en las mujeres autónomas asciende al 30%. Además, las mujeres autónomas ganan de media un 30% menos que sus homólogos masculinos. Esta cifra es alarmante y se traduce en una pensión de jubilación un 41% más baja en comparación con los autónomos varones, mientras que las asalariadas tienen una brecha del 34% en sus pensiones.

Dentro de esta radiografía encontramos el papel fundamental que juega la edad en la configuración del trabajo autónomo. El grupo donde se concentran más trabajadoras y trabajadores autónomos es en el grupo de 46 a 55 años, con 1.083.163 trabajadores (31,8%), seguido del grupo de 36 a 45 años, con 818.061 trabajadores (24,0%). El grupo de edad que más crece en términos absolutos es el de 66 o más años, 12.179 autónomos más, y el que más disminuye el de 36 a 45 años, 12.942 autónomos menos. Este fenómeno confirma que el trabajo autónomo sigue funcionando como 'trabajo refugio' para quienes se encuentran en una etapa de vulnerabilidad laboral, en un contexto donde las empresas siguen priorizando a las y los trabajadores jóvenes y desprotegiendo a las personas mayores.

Además, es necesario que se reflexione sobre la situación de las mujeres migrantes en condición irregular, muchas de las cuales, recurren al empleo autónomo como mecanismo para regularizar su situación administrativa. Esto representa un último intento para aportar al tejido productivo de nuestro país y de su propia economía. Hay que considerar que el camino recorrido por estas mujeres para poder consolidar las ideas de su actividad económica, es exponencialmente más complejo e implica un esfuerzo económico que supera con creces, la vulnerabilidad que de por sí tiene cualquier mujer autónoma al emprender. Las administraciones deben poner atención en lo que se ha dejado de lado en la agenda social.



Todo ello, constituye una labor fundamental de las organizaciones representativas de autónomos; analizar en profundidad y con rigor la realidad del trabajo por cuenta propia, con el fin de conocer qué aspectos son los que realmente pueden mejorar el ejercicio de su actividad, y elaborar propuestas de políticas públicas que incidan en dichos elementos y garanticen más derechos y mejores condiciones de trabajo para el colectivo. Así, el Observatorio del Trabajo Autónomo se configura como un centro de análisis y estudios para conocer de manera fidedigna la opinión y la realidad cotidiana de las y los autónomos sobre distintos temas: impuestos, situación económica, necesidades, problemas, valoración de políticas que les afectan, etc. A través de encuestas realizadas por una empresa externa de reconocido prestigio en el sector (Netquest) se desarrollarán estudios que combinarán una parte de cuestionario fijo y uno variable relacionada con temas de actualidad y que nos brindarán una imagen amplia y realista del trabajo por cuenta propia.



# ¿ QUÉ SE ANALIZA EN ESTE INFORME EJECUTIVO ?

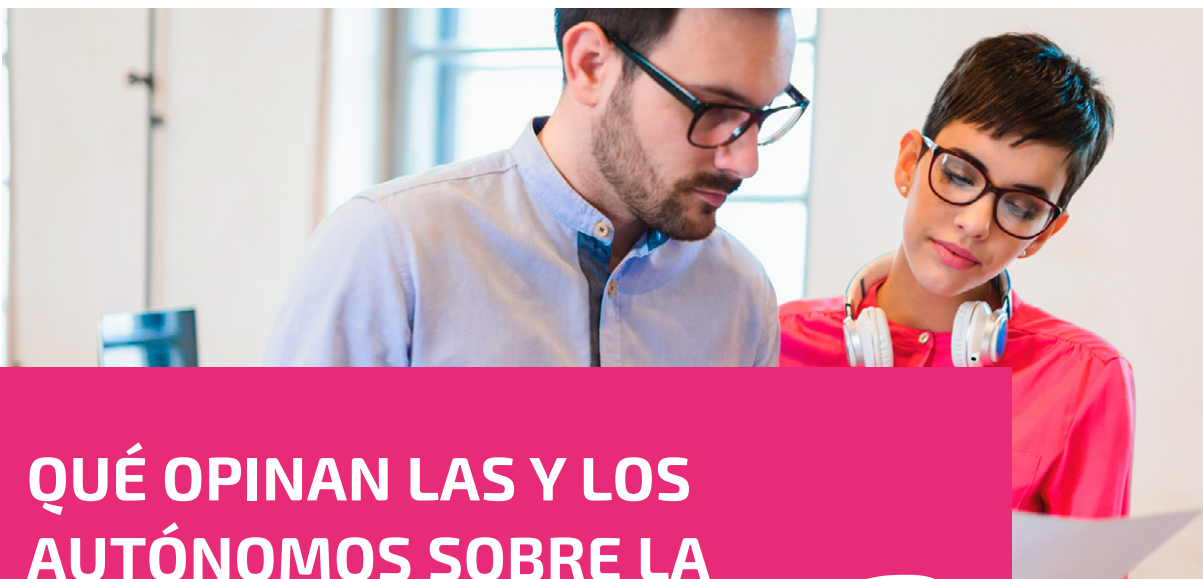
Vamos a centrarnos en el análisis principal de dos variables:



la reducción de jornada



la subida del SMI



# ¿ QUÉ OPINAN LAS Y LOS AUTÓNOMOS SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ?

Si observamos el gráfico 1, el 79% manifiesta que no está en contra de la medida. No les afecta de ninguna manera (73%), o les afecta de manera positiva (6%). El 21% restante, manifiesta que la reducción de la jornada laboral podría afectarle de manera negativa.



## Como afectaría reducción de jornada

■ De manera negativa    ■ Indiferente    ■ De manera positiva

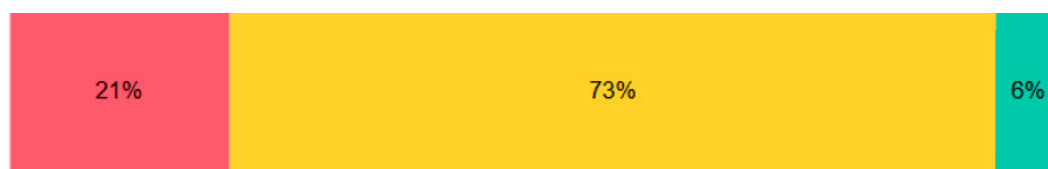


Gráfico 1



## ¿QUÉ OPINAN LAS Y LOS AUTÓNOMOS CON EMPLEADOS DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL



De las y los autónomos que declaran tener alguna persona contratada, el 51,8% dicen que la reducción de la jornada les es indiferente o les afecta de manera positiva.



		¿Te afectaría de alguna manera la reducción de la jornada laboral?		
		De manera negativa (%)	Indiferente (%)	De manera positiva(%)
¿Tienes contratada a alguna persona?	SÍ	48,1	40,7	11,1
	NO	15,3	79,3	5,4



# ¿ QUÉ OPINAN LAS Y LOS AUTÓNOMOS SOBRE LAS SUBIDAS DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL ?

El gráfico 2 muestra que al 83% le es indiferente o le afecta de manera positiva. Mientras que solo el 17% de las y los encuestados manifiesta que la subida del SMI le afecta de manera negativa



## Como afecta subida del SIM

■ De manera negativa    ■ Indiferente    ■ De manera positiva

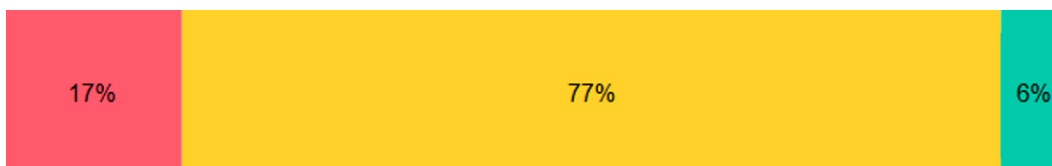


Gráfico 2

Como podemos observar en ambos casos, **la inmensa mayoría de las y los trabajadores autónomos manifiestan que ni la reducción de la jornada, ni las subidas del SMI, les afectan de manera negativa.**

Uno de los factores que explican estos resultados es que los y las trabajadoras autónomas actualmente se enfrentan a otro tipo de problemas en su actividad económica, por ejemplo, **las subidas de los precios de los alquileres, especialmente en las grandes ciudades, así como la conversión de locales comerciales en pisos de alquiler turístico.** Otro factor es que la mayoría de los y las trabajadoras autónomas españolas no tienen asalariados a su cargo (86%) y no les afectan estas medidas. No les afectan en ningún sentido, tampoco como derechos. Es decir, los y las trabajadoras autónomas van a seguir fuera del límite máximo legal de jornada y de lo que se consideran ingresos mínimos para una vida digna.



## QUÉ OPINAN LAS MUJERES DE LAS SUBIDAS DEL SMI Y LA REDUCCIÓN DE JORNADA



La población femenina encuestada tiene mejor valoración que los hombres: las mujeres consideran que les afecta negativamente la subida del SMI en un 12% frente a un 20% de los hombres. En el apartado correspondiente a la jornada laboral el 14% de las mujeres encuestadas declara que le afecta negativamente frente al 25% de los hombres. No obstante, en ambos casos la inmensa mayoría de los y las encuestados no están en contra de ninguna de ambas medidas.



# MUJERES



## Como afecta subida del SIM

De manera negativa   Indiferente   De manera positiva

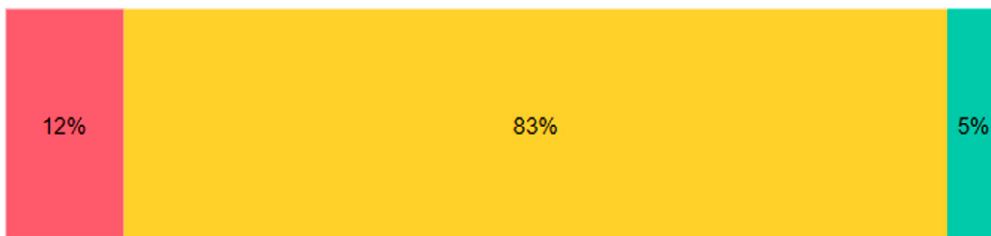


Gráfico 6



## Como afectaría reducción de jornada

De manera negativa   Indiferente   De manera positiva

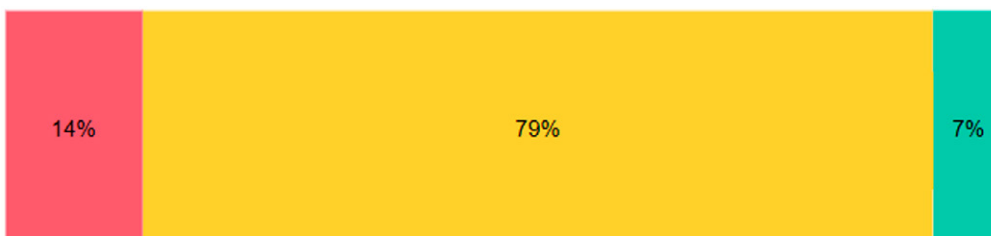


Gráfico 7



## HOMBRES



### Como afecta subida del SIM

■ De manera negativa   ■ Indiferente   ■ De manera positiva

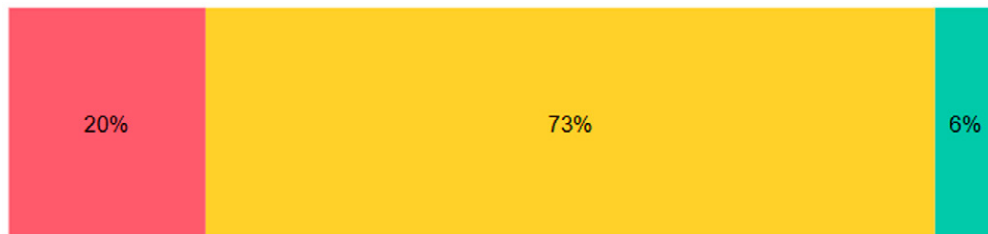


Gráfico 8



### Como afectaría reducción de jornada

■ De manera negativa   ■ Indiferente   ■ De manera positiva

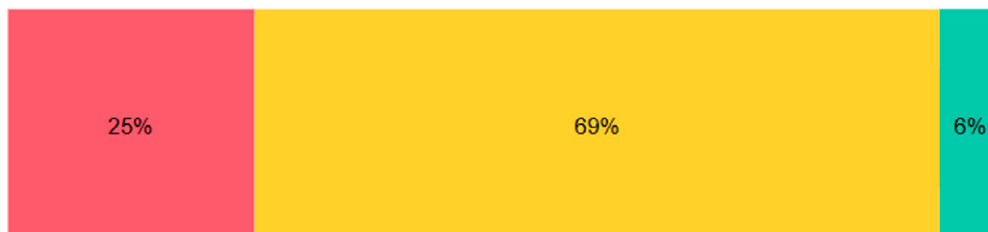


Gráfico 9



## CONCLUSIONES

El objetivo del estudio ha sido el de analizar en el ámbito autónomo la percepción que han generado dos medidas que han tenido mucha presencia mediática y han suscitado un amplio debate social y político: las subidas del SMI y la posible reducción de jornada laboral.

**La conclusión principal es que a la inmensa mayoría de las y los trabajadores autónomos la reducción de la jornada y las subidas del SMI no les afectan en el desarrollo de su actividad económica.**

La variable de género mostró diferencias significativas en cuanto a la valoración de ambas medidas, bastante más negativa por parte de los hombres. Aunque en ambos casos, las valoraciones negativas tienen porcentajes muy minoritarios en relación con el total.

Por otra parte, hemos de señalar que las y los trabajadores autónomos realizan jornadas laborales que están muy por encima de la jornada máxima legalmente establecida sin que exista ningún tipo de control administrativo. Esta desprotección resulta inadmisibles y una de las causas principales

de la precariedad que marca al trabajo por cuenta propia y, por tanto, debe ser abordada por los poderes públicos con objeto de garantizar jornadas razonables en el ámbito del trabajo autónomo. La Encuesta de Población Activa (EPA) expone que las y los trabajadores autónomos trabajan hasta 10 horas más que las y los asalariados, el autónomo empleador manifiesta tener una jornada alrededor de las 45 horas, mientras que aquel que no tiene trabajadoras y trabajadores a su cargo dedica alrededor de unas 41 horas, en ambos casos más de lo establecido por ley.

En contrapartida, las y los asalariados trabajaron de media en el último trimestre del año pasado 36 horas a la semana, un recorte de casi una hora en relación con la oleada anterior de esta encuesta y en el entorno de los últimos años. Desde 2022 se ha estabilizado por debajo de las 37 horas y la reducción del tiempo de trabajo (aunque incluye a los empleados a tiempo parcial) es sostenida en los últimos trimestres. La diferenciación en términos de protección que supone la exclusión de las y los autónomos de la reducción de la jornada laboral es aún más sangrante si atendemos a la discriminación que se producirá con los falsos autónomos, o los autónomos económicamente dependientes, que conviviendo en el día a día y hora a hora con los asalariados desarrollando idéntica actividad van a ver como recae sobre ellas y ellos la obligación de seguir trabajando más allá de cualquier jornada establecida.

En España, donde la productividad ha crecido mientras los salarios reales se estancan, (Según datos de la OCDE, la productividad ha aumentado un 30% en las últimas décadas, pero los salarios no han seguido el mismo ritmo) reducir la jornada sin pérdida salarial se presenta como una solución clara para mejorar la calidad de vida, redistribuir el trabajo y fomentar un modelo económico sostenible, así como impulsar la demanda y el consumo, de quien son principales beneficiarios las y los trabajadores autónomos.

Desde el punto de vista de la brecha de género es previsible un efecto positivo en tanto que la conformación sociolaboral impone a las mujeres los trabajos parciales y esta medida permitiría aumentar el salario mensual en esta formulación laboral, así como, disponer de mayor tiempo para una conciliación aun muy lejos de la deseable, facilitando la corresponsabilidad en tareas domésticas y de cuidados.

En definitiva, la propuesta de reducción de la jornada legal máxima con prohibición de horas extra no voluntarias no producirá aparentemente, y, salvo sectores muy concretos que han de ser objeto de análisis (fundamentalmente la agricultura), perjuicios económicos. No obstante, hay que abrir un proceso de diálogo donde autónomas, autónomos y pymes que puedan verse afectados obtengan la necesaria transición hacia el modelo en términos de tiempos y de ayudas que puedan ser precisas. Todo ello contando con una inequívoca voluntad política y financiación justas imprescindibles en este proceso.

En cualquier caso, todos los procesos de transformación del marco regulador del trabajo en este país deben converger en la conformación de un nuevo estatuto del trabajo que incluya a las personas autónomas y asalariadas como sujetos de derechos y plenos titulares de la condición de ciudadanía.

comunicacion@uatae.org  
+34 91 517 73 75

General Palanca, 37  
28045, Madrid

[www.uatae.org](http://www.uatae.org)

